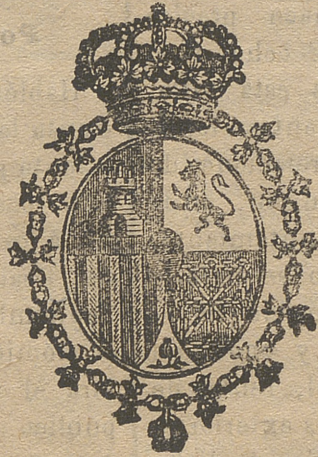


# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 11 de Abril de 1922.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NÚMERO 1.490**

Habiendo sido declarados prófugos, por esta Comisión Mixta de Reclutamiento, los mozos que figuran en la adjunta relacion, encargo á todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las necesarias averiguaciones acerca de su paradero, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de dicha Comisión Mixta.

Valladolid, 11 de Abril de 1922.  
El Gobernador, *Federico Muñoz*.

*Relacion que se cita.*

**Reemplazo de 1922**

*Casasola de Arion.*

Clementino García Muñoz, número 4.

Valeriano San José Llano, número 14.

Antonio Calvo Cachazo, número 15.

*Castromembibre.*

Victoriano Rodríguez de la Rosa, número 3.

*Mota del Marqués.*

Eloy Fajardo Gonzalez, número 4.

*Villavellid.*

Cricinio Fernandez de la Rosa, número 1.

Agustín Pelaz Serrano, número 3.

**Núm. 1.489.**

**Capitanía general de la 7.ª Region**

**Haberes de prisioneros y desaparecidos.**

A los padres, madres viudas y viudas de las clases é individuos de tropa, prisioneros ó desaparecidos á consecuencia de los luctuosos hechos de armas ocurridos en nuestra Zona del Protectorado de España en Marruecos, desde el 18 de Julio último, el Real decreto de 20 de Agosto de 1921, publicado en la *Gaceta* y en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra les dá derecho al percibo de haberes que estas clases é individuos vayan devengando durante su prision ó desaparicion; y con el fin de que estas familias puedan percibirlos lo más rápidamente posible, el Excelentísimo Sr. Capitan General de la 7.ª Region, ha dictada las reglas siguientes:

1.ª Los interesados tratarán en primer término adquirir la noticia oficial de la prision ó desaparicion, acudiendo al Ayuntamiento, cuyo Alcalde la interesará de esta Capitanía.

2.ª Una vez adquirida, los padres elevarán instancia á dicho Excelentísimo Señor, ajustada al formulario siguiente:

«Excmo. Señor.—Fulano de tal, vecino de....., provincia de....., á

V. E. expone: Que su hijo (aquí clase, nombre y Cuerpo), figura como desaparecido, y teniendo el recurrente derecho al haber de su citado hijo, mientras otra cosa no se disponga, según lo ordenado por Real decreto de 20 de Agosto pasado, (*Diario Oficial*, número 185), á V. E. suplica de que por un Juez instructor militar se le instruya la correspondiente informacion testifical para acreditar su pobreza, con objeto de que una vez comprobado este extremo, reclamar el susodicho haber del Jefe del Cuerpo de mi desaparecido hijo. Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Fecha firma y pie.»

3.ª Terminada la informacion le será entregada ésta ó testimonio de resultado y una vez en su poder lo remitirá con nueva instancia en solicitud de los referidos devengos, dirigida al Comandante general de Melilla, por conducto de los Gobernadores militares de las provincias, quienes mantendrán el trámite directo con los interesados, á aquella Comandancia general.

4.ª El Real decreto de 23 de Noviembre de 1911 (C. L. núm. 217) en su artículo 1.º dice: (d) A las madres viudas no se les exigirá la condicion de pobreza. En su consecuencia elevarán instancia á dicho Comandante general dándole el curso que previene la regla anterior, y ajustada al siguiente modelo:

«Excmo. Señor: Fulana de tal, de estado viuda, natural de... vecina de... provincia de... á V. E. expone: Que su hijo (aquí clase, nombre y Cuerpo) según oficio de (aquí la autoridad) de fecha.... se encuentra desapareci-

do, por lo que ruego á V. E. dé las órdenes oportunas para que por el Jefe de dicho Cuerpo se me remitan los haberes que haya devengado desde su desaparicion y los que vaya devengando hasta que aparezca ó se confirme su defuncion, según preceptúa el Real decreto de 20 de Agosto de 1921 (D. O. núm. 185) á cuyo efecto se unen los documentos siguientes: certificado de acta de matrimonio, otro de defuncion de mi esposo, otro de mi estado de viudez y fe de nacimiento de mi desaparecido hijo; no se acompaña informacion testifical acreditativa de su pobreza por no ser necesario este requisito, según preceptúa el Real decreto de 23 de Noviembre de 1911 (C. L. número 217) en su artículo 1.º, letra (d).—Gracia que espera merecer de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Fecha firma y pie.»

El General Jefe de E. M., *Félix de Ardanaz*.

**Núm. 1.498.**

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID ANUNCIO**

Terminada la formacion del padron de Edificios y Solares de esta Capital, sobre la contribucion que han de satisfacer por cada una de sus fincas, los contribuyentes en el actual año económico de 1922-23, se hace saber que queda expuesto al público, desde la publicacion de este anuncio, por término de ocho días, en la Secretaría de la Comisión de Evaluacion, para que puedan examinarle.

Valladolid, 11 de Abril de 1922.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*,



**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.495.

**Aguilar de Campos.**

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el actual año de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Aguilar de Campos, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Vicente Molero.

Núm. 1.472.

**Cogeces de Iscar.**

Terminado el repartimiento de la Contribucion territorial y padron de Edificios y Solares, confeccionados para este Distrito y actual ejercicio de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede reclamarse contra los mismos, pues una vez transcurrido este plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Cogeces de Iscar, á 5 de Abril de 1922.—El Alcalde accidental, Angel Sanz.

Núm. 1.497.

**Fombellida.**

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento con la asignacion de ciento cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, la cual se anuncia por el plazo de ocho días.

Los que la deseen podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo indicado.

Fombellida, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Felicísimo Escudero.

Núm. 1.478.

**Monasterio de Vega.**

Con el fin de proceder á la formacion del reparto de Utilidades,

para el actual año económico de 1922-23, se hace preciso que en el plazo de ocho días, tanto los señores de esta villa, como los contribuyentes forasteros, presenten las relaciones de utilidades que obtengan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no verificarlo se hará la valuacion por el líquido imponible en Territorial y cuota del Tesoro en Industrial, renta de casa y demás signos exteriores, por la Junta ó Comision de dicho reparto.

Monasterio de Vega, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Tomás Mazon.

Con el propio objeto y por el término de quince días invita el Ayuntamiento de

San Martin de Valvení

Núm. 1.476.

**Olmos de Esgueva.**

Terminado el repartimiento de la Contribucion urbana, correspondiente á este término municipal, para el actual ejercicio de 1922 á 1923, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en esta Secretaría municipal, á los efectos de Ley.

Olmos de Esgueva, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, C. Burgueño.

Núm. 1.477.

**Olmos de Esgueva.**

Para que la Comision y Junta general, puedan proceder á la estimacion de las utilidades, como base para la formacion del repartimiento establecido por la legislacion vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales la obligacion en que se hallan de presentar dentro del plazo de ocho días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omision aparejada para el contribuyente la indemnizacion de las utilidades respectivas y correspondiente ultimacion.

Olmos de Esgueva, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, C. Burgueño.

Núm. 1.479.

**Pozuelo de la Orden.**

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Pozuelo de la Orden, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Macario Gonzalez.

Con el propio objeto ó igual término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Villagarcía de Campos

Núm. 1.492.

**San Martin de Valvent.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el actual año de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

San Martin de Valvení, 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, Vicente Ortega.

Núm. 1.468.

**Valverde de Campos.**

Hallándose confeccionados los repartimientos de la Contribucion rústica y urbana, referentes á este término municipal, para el año de 1922 al 23, quedan expuestos al público en la Secre-

taria de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Valverde de Campos, 7 de Abril de 1922.—El Alcalde, Miguel Quintana.

Núm. 1.471.

**Villabarúz de Campos.**

Terminados los repartimientos de la Contribucion territorial por rústica y pecuaria de este término municipal, para el año actual de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villabarúz de Campos, 7 de Abril de 1922.—El Alcalde, Casimiro Ruano.

Núm. 1.470.

**Villalar de los Comuneros.**

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio de 1922-23 queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la insercion en el «Boletín Oficial», á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y reclamar cuanto crean pertinente.

Villalar de los Comuneros, 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Jenaro Gutierrez.

Núm. 1.474.

**Villalbarba.**

Debiendo procederse por la Junta pericial de este Distrito, á la confeccion de los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base para los repartimientos de la Contribucion territorial por la riqueza rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año económico de 1923 á 1924, se avisa á cuantos propietarios hayan sufrido alteracion en



su riqueza, que desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, se sirvan presentar las declaraciones de alta y baja, que les interesen, con los documentos justificativos de las mismas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalbarba, á 8 de Abril de 1922.—El Alcalde, Regino Martín.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1922.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Bahabón.

Concejales

- D. Julian Samaniego Pascual
- » Marcial Pascual Muñoz
- » Julian Martin Diez
- » Mariano Vitoria Sayalero
- » Sebastian Molpeceres Martin
- » Fermin Martin Gomez

Cuotas acumuladas — Pesetas

Mayores contribuyentes

- D. Braulio Pascual 171'71
- » Mariano Cardaba 27'86
- » Francisco Muñoz 43'63
- » Nicomedes Molpeceres 110'94
- » Juan Cobo 49'96
- » Ruperto Martin 73'84
- » Domingo Vitoria 51'36
- » Celedonio Herguedas 43'81
- » Marco Pascual 19'29
- » Demetrio Cardaba 6'36
- » Andrés Herguedas 24'56
- » Valentin Gomez 53'95
- » Angel Cobo 53'97
- » Mariano Herguedas 27'02
- » Lucio Garcia 25'84
- » Juan de la Fuente 29'60
- » Marcos Muñoz 24'08
- » Juan Martin 30'22
- » José Cardaba 14'99
- » Ezequiel Gonzalo 32'72
- » Tiburcio Pascual 20'98
- » Hipólito Velasco 18'19
- » Agustín Gomez 16'16
- » Cesareo Cardaba 8'47

Castromonte.

Concejales.

- D. Valentin Espinilla Sanchez
- » Adrian de la Iglesia Herrero
- » Romualdo de la Iglesia Cortes
- » Isaac Herrero Espinilla
- » Gerencio Rodriguez Chaves
- » Angel Guerra Rodriguez
- » Roque Herrero Rios
- » Ausencio Muñoz Garcia
- » Pablo Espinilla Sanchez

Mayores contribuyentes.

- D. Toribio de la Iglesia 299'41
- » Eustaquio Asensio 285'75
- » Aristonico Cortes 263'40
- » Pablo Alvarez 220'32
- » Deogracias Rodriguez 178'47
- » Emiliano Garzon 152'02
- » Anselmo Alvarez 133'07
- » Zoilo Rodriguez 100'39
- » Anacleto Rodriguez 98'23
- » Leoncio Valverde 91'13
- » Isaias Valverde 90'53
- » Segundo Romo 56'54
- » Indalecio Flores 84'07
- » Tiburcio Herrero 82'38
- » Francisco Vazquez 82'19
- » Jeronimo del Amo 78'45
- » Lucas Asensio 76'77
- » Emiliano de la Iglesia 76'26
- » Atanasio de la Iglesia 71'08
- » Mariano Ortiz 70'60
- » Lorenzo Valverde 61'11
- » Gregorio Muñoz 60'47
- » Indalecio Alvarez 59'70
- » Nicéforo Rodriguez 56'92
- » Zosimo Asensio 56'35
- » Martin Almanza 54'15
- » Nicolas Romo 49'20
- » Clemente Valverde 49'18
- » Hilario Ponce 47'77
- » Roque Valverde 46'85
- » Vidal Espinilla 46'55
- » Marcelo Chaves 42'85
- » Isaac Chaves 51'78
- » Mariano Herrero 42'22
- » Mariano Gonzalez 41'19
- » Tomas Ramon 39'93

Villafrades de Campos.

Concejales

- D. Florentino Alonso Ramos
- » Vicente Rodriguez Rodriguez
- » Martin Ramos Ayala
- » Alejandro Pastor Giraldo
- » Miguel de la Roca Ramos
- » Florencio Pastor Ramos
- » Zoilo Rodriguez Gordaliza

Mayores contribuyentes.

- D. Juan Herrero 441
- » Roque Escobar 383
- » Pascual Sanchez 287
- » Zoilo San José 269
- » Emilio Escobar 254
- » Celestino Alonso 226
- » Pablo Sanchez 226
- » Saturnino Ramos 191
- » German Alonso 186
- » Eugenio Alonso 174
- » Juan Rodriguez 169
- » Isidoro Ramos 169
- » Pablo Ramos 153
- » Domingo Ramos 153
- » Santiago de la Rosa 149
- » Enrique Sanchez 128
- » Canuto Ramos 129
- » Simeón Pastor 127
- » Manuel Giraldo 121
- » Julian Herrero 121
- » Urbano Sanchez 120
- » Simón Rodriguez 115
- » Francisco Alonso 113
- » Mariano Ramos 97
- » Celestino del Olmo 79
- » Juan Pastor 68
- » Ricardo Ramos 62
- » Amadeo Ramos 57

Villaviciencio.

Concejales.

- D. Victorino Fernandez Criado
- » David Herreras Rodriguez
- » Luis Vega Castañeda
- » Lucio Vazquez Fuentes
- » Estaquio Martinez Rubio
- » Basilio de Santiago de Castro
- » Teófilo Vazquez Villar
- » Tobias Pachon Fernandez
- » Niceto Martinez Gil

Cuotas acumuladas — Pesetas

Mayores contribuyentes

- D. Graciano Cuadrado 558'61
- » Gregorio Fernandez 371'80
- » Severino de Santiago 348'91
- » Francisco F. Cuadrado 338'30
- » Ricardo Gil 320'26
- » Timoteo Laso 286'04
- » Nicolás Rodriguez 280'05
- » Tomás Gil 275'51
- » Maximiano Castañeda 237'27
- » Gregorio Castañeda 218'69
- » Constantino Alvarez 213'50
- » Eleuterio Melero 201'45
- » Gregorio Castrillo 195
- » Nicasio Raliegos 175'62
- » Victorino Laredo 154'75
- » Ignacio Aparicio 144'63
- » Luis Inigo 127'83
- » Juan Fernandez 122'13
- » Agapito Aparicio 119'55
- » Luis Fernandez 109'87
- » Venancio de Santiago 98'61
- » Modesto Vazquez 91'17
- » Timoteo Fernandez 81'89
- » Bernardino Rueda 78'95
- » Ignacio Dominguez 74'91
- » Cipriano Lopez 71'10
- » Leopoldo Pachon 70'90
- » Mateo Pachon 70'87
- » Vicente Caramazana 69'88
- » Jesus Escudero 69'64
- » Buenaventura Fernandez 69'18
- » Enrique Melero 68'67
- » Faustino Escudero 68'30
- » Luis Francos 67'74
- » Tomás Alonso 67'35
- » Víctor Dominguez 63'64

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.460.

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Francia, Marcelino, procesado por estafa (sumario número 75 de 1921) comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado del Río) á fin de ser reducido á prision para cumplir la pena que se le impuso en dicha causa.

Núm. 1.483.

NAVA DEL REY

CÉDULA DE CITACION

Vazquez Corzo, Claudio, domiciliado últimamente en Castromonte, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle Evangelista de esta Ciudad, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta cédula, a fin de ser oído en sumario que se instruye en este Juzgado, bajo el número seis del corriente año, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, seis de Abril de mil novecientos veintidos.—El Secretario accidental, Felipe Vergara.

Juzgados municipales.

Núm. 1.484.

TORDESILLAS

Don Eugenio Fernandez Merinero, Juez municipal de esta villa y sus agregados.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se hallan vacantes las plazas de Secretario y Substituto y se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional sobre organizacion del poder judicial y disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, durante cuyo plazo deberán presentar los aspirantes sus solicitudes, ante el Juzgado de primera instancia de esta villa.

Dado en Tordesillas, á 8 de Abril de 1922.—Eugenio Fernandez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Eugenio Milán.

Núm. 1.494.

BOLAÑOS DE CAMPOS

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los aspirantes que la deseen en propiedad presentarán en esta Secretaría, sus instancias en papel correspondiente, en el término de treinta días, pues una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

Bolaños de Campos, 9 de Abril de 1922.—El Juez municipal, Florencio de Paz.



Núm. 1.491.

## VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Don Higinio Calvo, Santiago, Juez municipal de Villanueva de los Caballeros, partido judicial de Mota del Marqués, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y acordado por la Superioridad anunciar dichas vacantes, las cuales se han de proveer por concurso de traslado y con sujeción á las reglas establecidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los solicitantes presentar ó remitir sus solicitudes documentadas, al Juzgado de primera instancia de la villa de Mota del Marqués, debiendo hacer constar que en este Juzgado hay ochocientos ochenta y ocho habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas, en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villanueva de los Caballeros, á 8 de Abril de 1922.—El Juez municipal, Higinio Calvo.—El Secretario habilitado, Pablo Gonzalez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## GRANJA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID

## Escuela de Peritos Agrícolas.

## Convocatoria á exámenes de ingreso

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislación vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la secundaria (agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- Ser español.
- Tener 16 años cumplidos.
- Ser de complejion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.  
Geografía General y de Europa.  
Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría); y  
Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase 11.ª al Ingeniero Director de la Escuela, durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente las asignaturas de que se pretende ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción

en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de diez céntimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate solicitando previamente por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes, á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Sólo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma, sin dispensa alguna.

Valladolid, 9 de Marzo de 1922.

El Ingeniero Director, *M. María Gayan*.

Núm. 1.488.

## El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Mayo próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del actual, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El acto se celebrará con arreglo á la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del acto, y en el caso de que dos ó más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo desechar la Junta todas las proposiciones presentadas si así conviniese á los intereses del Estado.

## Artículos que son objeto de concurso

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	150
Arroz	Kilogramo	80
Azúcar	"	200
Azucarillos	"	1
Bizcochos	"	2
Café	"	10
Carbon de cok	"	"
Idem mineral	"	5000
Idem vegetal	"	2000
Carne de vaca	"	600
Chocolate	"	"
Gallinas	Una	170
Garbanzos	Kilogramo	120
Huevos	Uno	4000
Jabon comun	Kilogramo	200
Jamon limpio	"	80
Leche	Litro	3500
Manteca de cerdo	Kilogramo	20
Merluza	"	200
Pasta para sopa	"	50
Patatas	"	1800
Piñas	Ciento	130
Pichones	Uno	"
Pollos	"	"
Tocino	Kilogramo	50
Velas de esperma	"	30
Vino de Jerez	Litro	10
Vino comun	"	200

Valladolid, 6 de Abril de 1922.  
—P. D., José Vega.

## Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de...., clase, número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones á que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), comprometiéndome á observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid.... de.... de 1922.  
Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.